

1040

C/2569

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Oct 21/30

Proj. de ley que transfiera fondos del símbolo
G- 31833-A (servicios personales de la diaga "Ozama")
a los G- 10340-A y G 30201-A (servicio personales de la
Sec. de E. de la Presidencia y de la Proc. Gral respectivamente)

4 Págs

Santo Domingo, R. D.
Octubre 21 de 1930.-

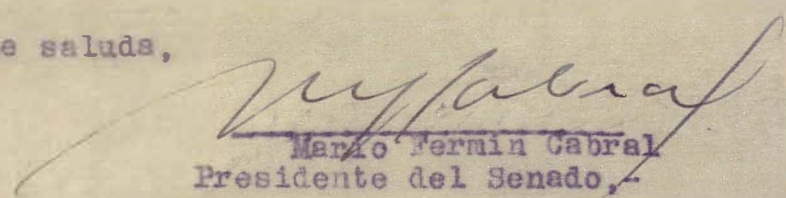
70 bis

Señor
Presidente de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de Ley que transfiere fondos del Simbolo G31833-A- (Servicios personales de la Draga "Ozama" a los G-10340-A- y G30201-A- (Servicios personales de la Secretaria de Estado de la Presidencia de la República y de la Procuraduría General respectivamente.-

Atentamente le saluda,


Mario Fernán Cabral
Presidente del Senado.-

81/22261

Santo Domingo, R. D.
Octubre 21 de 1930.-

Núm. 77

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:-

Acuso recibo a Ud. de su Oficio #2b, del 9 de Octubre de 1930, adjunto al cual fué enviada a esta Cámara el proyecto de ley que transfiere fondos del Símbolo G31833-A-(Servicios personales de la Draga "Ozama" a los G-10340-A- y G30201-A- (Servicios personales de la Secretaria de Estado de la Presidencia de la República y de la Procuraduría General respectivamente.-

Me es grato comunicar a Ud. que el Senado aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

M. Ferrera
Mario Ferrera
Presidente de la República.-

*Falta el Mensaje de la
Cámara que no me fué entregado
Oct. 21/30
M. C. Nauta*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

[Handwritten signature]

Núm.

5594

Santo Domingo, R. D.,
4 de Noviembre, 1930.

Señor
Mario Fermín Cabral,
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:-

Con su atento oficio #79, de fecha 21 del mes de Octubre último, tuve el placer de recibir, para los fines constitucionales, la Ley que transfiere fondos del Símbolo G-31833-A (Servicios personales de la Draga "Ozama") a los G-10340-A y G-30201-A (Servicios personales de la Secretaría de Estado de la Presidencia de la República y de la Procuraduría General, respectivamente.

Saluda a Ud., atentamente,

[Handwritten signature of Rafael L. Trujillo]
Rafael L. Trujillo.

aeg/-

[Handwritten vertical text: 01/20555]



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Art. 1o.- Para atender a los sueldos de los empleados de la Secretaría de Estado de la Presidencia que se mencionan á continuación se ordena la siguiente transferencia de fondos:

Del Símbolo G-31933-A- Servicios personales de la Draga "Guzano".-

\$3,495.00

Al Símbolo G-10340-A-(Servicios personales de la Secretaría de E. de la Presidencia).

\$3,495.00

1 Informador Oficial en la Secretaría de Estado de la Presidencia, a razón de \$200.00 mensuales de Octubre á Diciembre inclusive.-

\$ 600.00

1 Archivista de Lra. Clase de la Secretaría de Estado de la Presidencia, a razón de \$110.00 mensuales del 15 de Octubre al 31 de Diciembre.-

\$ 330.00

3 Mecanografos Auxiliares en la Secretaría de Estado de la Presidencia, a razón de \$50.00 c/u de Octubre á Diciembre inclusive.-\$150.00

" 540.00 \$ 1,525.00

Art. 2o.- Para crear el cargo de Auxiliar en la Procuraduría General de la República, se ordena la siguiente transferencia de fondos:-

Del Símbolo G-31933-A- (Servicios personales de la Draga "Guzano".)

\$ 300.00

Al Símbolo G-30291-A- (Servicios personales de la Procuraduría General de la República)

\$ 300.00

1 Auxiliar de la Procuraduría General de la República á razón de \$300.00 mensuales.

[Faint handwritten signature]

LEGISLATURA Ord. de 1930
REGISTRADA AL N.º 11

Folio del libro Istra.
de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado.

de 7

Y se publica en el libro Istra.

Santo Domingo, 24 Oct. 1930

[Signature]
Archivista del Senado



de Octubre á Diciembre
inclusive.-

\$ 300.00

\$300.00

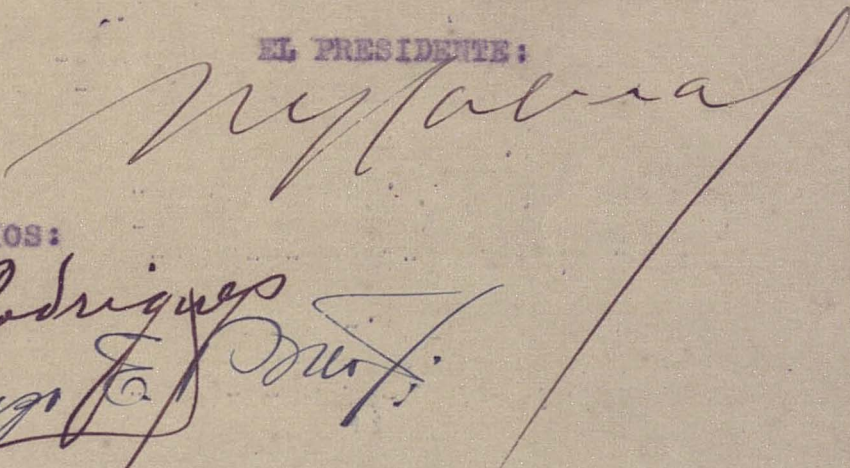
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana á los
nueves días del mes de Octubre de mil novecientos treinta,
año 87o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.-

EL PRESIDENTE:

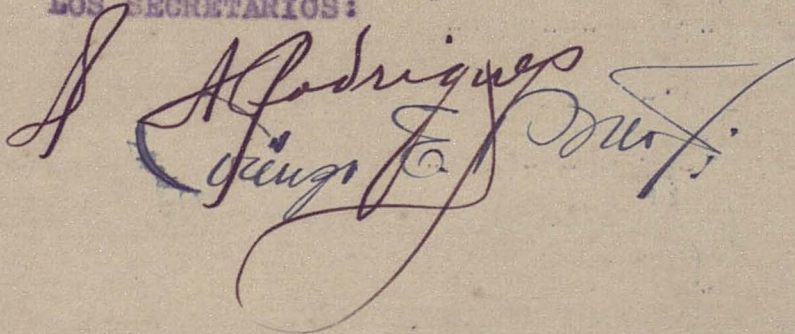
LOS SECRETARIOS:

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado,
en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los
veinti-un día del mes de Octubre del mil novecientos treinta,
año 87o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.-

EL PRESIDENTE:



LOS SECRETARIOS:



LEGISLATURA Ord. de 1930

REGISTRADA AL No. L. 311

en el tomo del libro letra.....

No. de artículos de Leyes, Resoluciones y

Decreto y Decretos votados por el Senado

y copia de los

hojas escritas en una quina y recuadro de dos

espectos insertados

Santo Domingo: 24 de Agosto de 1930
Arquive del Senado

